

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 362 -2012-AG-PSI

Lima, 29 AGO 2012

VISTO:

El Memorando N° 1761-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 27 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", ubicada en el distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra".

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con el Memorando N° 801-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 06 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Infraestructura de Riego para su evaluación correspondiente, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", presentado a través del Oficio N° 016-2012-JCGB, por el Ingeniero José Carlos Giraldo Benites, Consultor encargado de la elaboración del mismo;



Que, por el Informe N° 020-2012-AG-PSI-DIR-OEP/jrl, de fecha 24 de agosto de 2012, el Coordinador de Proyectos JICA de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de Código SNIP 213293, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", el cual se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un aumento de S/.12,968.53, que representa el 2.09% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en dicho informe;

Que, asimismo ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 164-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-6405-12, remitido al PSI con el Oficio N° 501-12-AG-DVM-DGAAA-6405-12, de fecha 09 de mayo de 2012, que obra en autos, en el cual se indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un Supervisor ambiental; que el plan de manejo ambiental debe contar con tres programas: 1) Programa de prevención y seguridad; 2) Programa de prevención, control y/o mitigación ambiental; y 3) Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes; agrega también, que dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo, debiendo desarrollarse de conformidad con marco legal vigente, y cumplir su titular con las normas generales emitidas para el manejo de los residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN; adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, así como de los Formatos F-15 y F-16 registrados en dicho Banco de Proyectos; otorgando finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 234-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 27 de agosto de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en 01 volumen el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, otorgando su conformidad y solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", indicando que el mismo consta de 01 tomo conteniendo 269 folios y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;





Resolución Directoral N° 362 -2012-AG-PSI

-2-

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo expediente técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 24 de agosto de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión,

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", ubicada en el distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 213293, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.634,214.53 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Catorce y 53/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de julio de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen, compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Primera Parte-Especificaciones Técnicas Generales, Segunda Parte-Especificaciones Técnicas Particulares, Medidas de Mitigación de



Impacto Ambiental y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, a través de la Administración Local de Agua Colca-Siguas-Chivay, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales el Informe N° 164-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-6405-12.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios Valle de Colca, deberá obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) que emite el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa".

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Colca-Siguas-Chivay, a la Junta de Usuarios Valle de Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

